

FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO
CORBANCA

“Por medio de la cual, se crean los Comités de Desarrollo Humano y Social CDHS”

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO “CORBANCA” en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 5º del Estatuto, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, establece que, (...) *“CORBANCA podrá: (...) 6. Realizar actividades económicas, sociales y culturales (...) destinadas a cumplir con el objeto social de CORBANCA.”*
2. Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 55 numeral 24 del estatuto vigente, autoriza a la Junta Directiva de CORBANCA a: *“Designar y reglamentar el Comité de Riesgo de Liquidez (...) y demás comités y comisiones transitorias o permanentes para la atención de asuntos y la prestación eficiente de los servicios de CORBANCA.”*
3. Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos del Plan Estratégico 2023-2027, la Junta Directiva, considera crear espacios de integración regional a través de los COMITES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, que se regirán por la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de Corbanca,

RESUELVE

ARTICULO 1o. Crear los COMITES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CDHDS, como un espacio que permita la integración y autogestión de actividades de los asociados en las regiones, con las siguientes funciones:

- a) *Integrar los asociados de cada regional*
- b) *Generar interacción con Corbanca*
- c) *Construir con los asociados una agenda de actividades de integración, bienestar, salud, educación, desde las mismas necesidades de cada regional, las cuales serán presentadas a Junta Directiva y aprobadas por la misma.*
- d) *Definir los presupuestos de transferencia solidaria para la integración social regional*
- e) *promover la afiliación y reafiliación a Corbanca*
- f) *hacer relacionamiento con sectores u organizaciones, en la mira de fortalecer el portafolio de convenios locales*
- g) *Coadyuvar en la logística de actividades de integración regional*
- h) *Comunicar de su gestión a los asociados de la regional*
- i) *Presentar propuestas a la junta directiva para el mejoramiento de la regional*
- j) *En general, convocar a los asociados de las regionales alrededor de las actividades de integración y bienestar*

ARTICULO 2o. CONFORMACION DE LOS COMITES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CDHS: Los Comités de Desarrollo Humano y Social estarán conformados en las Regionales por tres (3) asociados y el Comité en Bogotá, por cinco (5) asociados, así:

• Bogotá	• Valle y Cauca
• Eje Cafetero	• Santander
• Antioquía	• Costa

PARAGRAFO: De acuerdo con el crecimiento social, cuando una ciudad, municipio o región distinta de las anteriores, alcance la meta de asociados que se determine en el plan de crecimiento comercial, la Junta Directiva, podrá entrar a designar en esa zona, un CDHS conformado por tres (3) asociados de esa zona, siempre y cuando se encuentren hábiles para participar.

ARTICULO 3o. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO EN EL COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL: Para ser elegido por la junta directiva en el Comité de Desarrollo Humano y Social de la respectiva zona, se requiere:

- a) *Ser asociado hábil de Corbanca, esto, es, estar al día en sus obligaciones sociales y crediticias con Corbanca y no estar suspendido en sus derechos como asociado, a la fecha de su postulación como de su elección*
- b) *Tener dos (2) años de antigüedad como asociado*
- c) *Ser asociado de la regional para la cual se está postulando, es decir, residir en su respectiva zona.*
- d) *Declarar que tiene disposición de tiempo*
- e) *Tener un buen nivel de relacionamiento con los asociados de la respectiva zona o región.*
- f) *Diligenciar el Formato de postulación y enviarlo en las fechas que se determinan en la presente resolución*
- g) *Los anteriores requisitos deben cumplirse durante todo el periodo.*

ARTICULO 4º PERIODO: El periodo de los Comités de Desarrollo Humano y Social CDHS es de dos (2) años, contados a partir de su elección por la junta directiva, no obstante, ante la renuncia o el ausentismo de alguno de sus miembros, podrá realizarse por el mismo Comité o por la Junta Directiva de Corbanca, la cooptación del integrante faltante.

En el evento que, al vencimiento del periodo, la junta directiva no abra convocatoria para nombrar un nuevo Comité, los integrantes que vienen desempeñándose como tales, continuarán ejerciendo como miembros del Comité.

ARTICULO 5º INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO: Los Comités de Desarrollo Humano y Social, serán instalados por la dirección comercial y social, dentro del mes siguiente a su elección por la junta directiva, en su defecto, se instalarán por derecho propio.

ARTICULO 6º PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: A partir de la instalación, el Comité de Desarrollo Humano y Social CHDS, se reunirá ordinariamente una vez cada dos (2) meses, y también podrá realizar reuniones informales que requiera para coordinar las actividades.

ARTICULO 7º RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR ASISTENCIA A REUNIONES: Para las reuniones ordinarias del CDHS de que trata el artículo anterior, CORBANCA reconocerá a cada uno de sus integrantes, unas expensas por transporte de \$60.000 pesos m/cte y un reconocimiento económico por asistencia a la reunión de \$50.000 mil pesos, siempre que la reunión haya sido convocada en debida forma e informada previamente a la administración, mínimo con 8 días de antelación, y se haya participado al menos en el 60% de la reunión.

PARAGRAFO: No habrá reconocimiento económico ni gastos de transporte para reuniones distintas a las bimensuales de los CDHS, ni para las reuniones virtuales, salvo que sea autorizada la reunión por la gerencia, la dirección comercial y social o en su defecto por la junta directiva.

ARTICULO 8º CARGOS: Cada Comité de desarrollo humano y social, deberá designar en su primera reunión de instalación, un Coordinador y un Secretario, que se encargarán de hacer las convocatorias a las reuniones, presentar las propuestas para las actividades que se pretenda realizar en cada zona bien sea en bienestar social, deportivo, educativo, artístico, que deben ser aprobadas por la junta directiva.

De las reuniones, se llevará el acta correspondiente como soporte de la realización de la reunión, de las cuales, se dará traslado a la junta directiva presidencia@corbanca.com.co y gerencia@corbanca.com.com, para lo pertinente a la gestión del gasto, aprobación de actividades, entre otras.

ARTICULO 8º CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LOS COMITES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CDHS: Quienes deseen hacer parte de los Comités de Desarrollo Humano y Social, deben inscribirse y postularse en el formulario publicado en la página web www.corbanca.com.co.

Calendario de inscripciones y postulaciones

Santander	Septiembre 13 al 15
Valle	Septiembre 25 al 27
Eje Cafetero	Octubre 17 al 19
Antioquía	Octubre 23 al 25
Bogotá	Noviembre 20 al 23
Costa	Enero 24 al 26 de 2024

PARAGRAFO: Las postulaciones que se presenten después de las fechas establecidas, No se tendrán en cuenta.

ARTICULO 9º ELECCIÓN DEL COMITÉ: Los Comités de desarrollo humano y social, serán elegidos por la junta directiva conforme lo dispone al artículo 55 numeral 24 del estatuto, de las postulaciones que se presenten de los asociados de la regional a la que represente dicho comité.

La elección de los miembros del Comité, se hará previa certificación del cumplimiento de los requisitos de los postulados que expida el área de calidad y control interno. La junta Directiva podrá invalidar postulantes que No cumplan con los requisitos del artículo 3º de la presente resolución.

La Junta establecerá el mecanismo para la elección del Comité, garantizando en todo caso, la participación y representación.

ARTICULO 9º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta resolución rige a partir de su aprobación por la junta directiva y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:



FABIOLA ROMERO FUENTES
Presidente



ALBERTO MOLINA DIAZ
Secretario

Nota de Aprobación: La presente Resolución, fue aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva No.229 de agosto 31 de 2023.